

## Baja Proporción de Pensiones Requerirá Subsidio Estatal

- ❖ **Menos del 10% de los trabajadores se jubilarán por vejez con pensión mínima.**
- ❖ **Estudio estima que el valor total del subsidio que deberá entregar el Estado para pensiones mínimas del sistema de AFP no superará el 2% del valor total de las jubilaciones por vejez.**
- ❖ **Pensiones Mínimas representan sólo un 0,76% del gasto total en pensiones del sector civil.**

Hace pocos meses algunos medios de comunicación trataron con características sensacionalistas una proyección respecto del sistema de AFP, en la cual se destacaba que un 50% de las pensiones de vejez serían mínimas y requerirían financiamiento estatal.

En una primera instancia se estableció que ese porcentaje correspondía a un escenario muy desfavorable de una proyección preliminar y no oficial realizada por los personeros del Ministerio de Hacienda, Alberto Arenas y Mario Marcel, proyección que no se dio a conocer a la opinión pública por estar en revisión.

La Asociación de AFP ha analizado dichas proyecciones, concluyendo que ellas sobrestiman significativamente el porcentaje de pensiones mínimas que entregaría el sistema, al asignar valores muy negativos a dos variables claves en la determinación de la pensión: la rentabilidad de las inversiones de los Fondos de Pensiones y el capital necesario para generar una pensión mínima.

En el caso de la rentabilidad ellos utilizan una rentabilidad de 4%, cifra que no guarda relación con la rentabilidad histórica del fondo de pensiones (casi tres veces superior) y con la existencia de instrumentos de renta fija emitidos por Banco Central de Chile, con vencimiento a más de 15 años plazo y con tasas de UF más 7% anual. La rentabilidad de los Fondos de Pensiones incide igualmente en el monto del capital necesario para financiar una pensión superior a la mínima.

Otra variable que no se ajusta a estimaciones razonables es la que proyecta, en el largo plazo, un crecimiento para la pensión mínima muy superior al aumento de las remuneraciones, situación que no es sostenible en un largo eje del tiempo. En efecto, el estudio supone que una persona que entra hoy al mundo del trabajo estaría optando a una pensión mínima tres veces superior a la vigente, en moneda de igual valor (aproximadamente \$200.000). Con ese supuesto, el monto de la pensión mínima sería un 20% superior al sueldo mínimo vigente a igual fecha, si este último crece igual que los salarios. Ningún sistema de pensiones está diseñado para esto y la economía de pocos países puede resistirlo.

Con el objetivo de profundizar el estudio de esta materia, la Asociación Gremial de AFP encomendó al ingeniero *Martín Costabal*, socio de *CLARO y asociados*, ex Ministro de Hacienda y ex Director de Presupuesto, el trabajo relativo a cuantificar la proporción de afiliados al nuevo sistema previsional que requerirían aporte del Estado para lograr la pensión mínima, utilizando la estructura básica de Arenas y Marcel modificada en los supuestos antes discutidos.

*Claro y Asociados* llegó a la siguiente conclusión:

1. Menos de un 10% de los afiliados tendría una pensión mínima con apoyo parcial del Estado, considerando que cotizan solamente un 70% de su vida laboral (igual al supuesto de la proyección de Arenas y Marcel) y con una rentabilidad del 6% (ver Cuadro N° 1 en Anexo).

*Continúa en la página 2*

2. Esta cifra podría aumentar hasta un 22% de los afiliados, considerando que la pensión mínima sigue subiendo después de pensionarse ya que los ahorros sólo permiten una pensión estable (ver Cuadro N° 2 en Anexo).
3. En síntesis, la proyección señala que del monto total de pensiones que pagará el sistema de AFP, sólo un 2% correspondería a subsidio estatal, debido a que este último comienza a operar una vez que se extinguen los fondos ahorrados por el afiliado (ver Cuadro N° 3 en Anexo).

Según estas estimaciones, quienes ingresan hoy a la fuerza laboral tendrían derecho, a la edad de jubilación por vejez, a una garantía por pensión mínima superior al doble de la actual, en moneda de igual poder adquisitivo.

Del estudio se desprende que los resultados que entregan proyecciones de largo plazo del nivel de pensiones son muy influenciados por los supuestos utilizados. En el Anexo se puede observar como disminuye el porcentaje de afiliados que requerirán aporte estatal para complementar sus pensiones, al aumentar de 6% a 6,5% la rentabilidad de los Fondos de Pensiones y al aumentar la densidad de cotización de 70% a 85% para los hombres y a 80% para las mujeres.

En consecuencia, estas cifra demuestran que no es efectivo que la mitad de los afiliados vaya a recibir pensión mínima con ayuda estatal.

En efecto, un número reducido de afiliados tendrá pensiones mínimas con un costo bastante menor para el Estado, situación que estaba contemplada al comienzo del sistema, porque lamentablemente existe cierto grupo de trabajadores que está expuestos a bajos ingresos, informalidad laboral y períodos prolongados de desempleo.

Que un grupo de trabajadores no alcance con sus propios recursos a financiar una pensión mínima, no implica una falla del sistema previsional.

En todas partes del mundo, el Estado concurre a financiar un mínimo de prestaciones sociales, tales como vivienda, educación, salud y pensión, en beneficio de los más desposeídos. Ello no es censurable, si no que por el contrario, es una situación que el Estado no puede eludir por razones de solidaridad social.

## Otros antecedentes

El profesor de la Universidad Católica de Chile, G. Wagner, quien en 1991 estimó que el gasto anual del Fisco por concepto de pensiones mínimas fluctuaría entre 0,12% y 0,45% del PIB. Por otra parte, Salvador Zurita, Profesor de la Universidad de Chile, en 1994 estimó el gasto en pensiones mínimas en un monto de similar orden de magnitud (el Valor Presente en Pensiones Mínimas se calcula en torno al 3% del PIB que expresado en términos anuales se estima gruesamente en la décima parte, con lo cual la proporción queda en el rango de lo estimado por Wagner).

Ambas cifras se comparan muy favorablemente con el gasto actual del Gobierno en otras áreas sociales (salud 2,7% del PIB, Educación 3.7% del PIB).

## Gasto Fiscal Actual en Pensiones del Sector Civil

El gasto en pensiones en nuestro país posee 4 componentes:

- Pago de Pensiones del Antiguo Sistema (déficit operacional)
- Pensiones Asistenciales
- Bono de Reconocimiento
- Pensiones Mínimas

Al analizar el actual gasto fiscal en pensiones, es importante distinguir qué parte es responsabilidad directa del Sistema de AFP y cuáles gastos pertenecen a la categoría de deuda pública.

Respecto del gasto en pensiones del sector civil, sus dos más importantes componentes son el pago de las pensiones del antiguo sistema (2,72% del PIB en 1998) y el pago de bonos de reconocimiento (0,86% del PIB a 1998), que representaron un 91% del gasto total del Estado en pensiones del sector civil en 1998. Estos corresponden al servicio de una deuda pública que el Estado tiene con los afiliados a las Antiguas Cajas Previsionales que se quedaron en el INP y aquellos que optaron por trasladarse al nuevo sistema. En definitiva, lo que el Estado está haciendo es devolverle los aportes que ellos efectuaron en el antiguo sistema y ello no es de responsabilidad del Sistema de AFP.

### Gasto Fiscal en Pensiones ( 1998 )

	Como % del PIB	Como % del Gasto Total
Pensiones Antiguo Sistema (INP)	2,72%	68,9%
Bonos de Reconocimiento	0,86%	21,8%
Pensiones Asistenciales	0,34%	8,6%
Pensiones Mínimas	0,03%	0,76%
<b>TOTAL</b>	<b>3,95%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: División de Presupuestos, Ministerio de Hacienda

Las pensiones asistenciales (0,34% del PIB en 1998) que representaron un 8,6% del gasto total en pensiones del sector civil en 1998, corresponden a la ayuda que realiza el Estado a los ancianos pobres que no contribuyeron (o lo hicieron en forma muy esporádica) a los sistemas de pensiones, y por ello no tienen derecho a pensión mínima. El gasto fiscal en este ítem

guarda relación con el número y monto de las pensiones asistenciales más que con el desenvolvimiento de los sistemas de pensiones.

Las pensiones mínimas (0,03% del PIB en 1998) que representan un 0,76% del gasto total en pensiones del sector civil en 1998, también es un gasto contingente y es parte de la red social del Estado, que se centra en proveer parte del financiamiento del pago de pensiones a aquellos afiliados del nuevo sistema que habiendo efectuado cotizaciones durante 20 ó más años en algún sistema de pensiones, el monto ahorrado no les alcanza completamente para pagar una pensión mínima. Es importante mencionar que en la actualidad se están pagando más de 300.000 pensiones en el nuevo sistema.

Respecto a las Pensiones Mínimas existen dos elementos importantes relativos a los compromisos futuros que se generan en el largo plazo para el Estado. Uno de ellos es la rentabilidad de largo plazo de los Fondos Previsionales y la política fiscal al respecto, ya que aumentos persistentes por sobre la inflación en la pensión mínima generan compromisos fiscales muy importantes si se analizan en un contexto de 40 años.

Con relación a lo anterior, medido en UF, la pensión mínima se ha incrementado en un 75% real en los

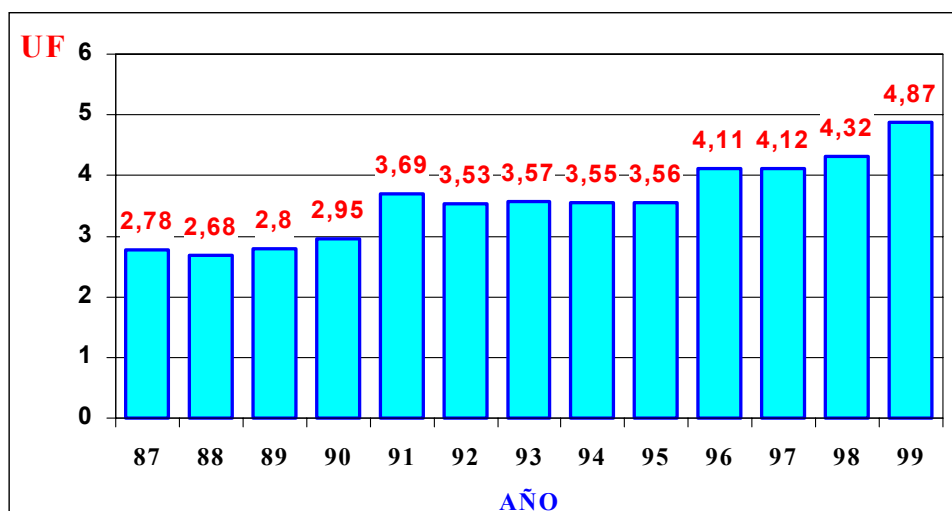
últimos 12 años, pasando de 2,78 UF en 1987 a 4,87 UF diciembre de 1999 (ver gráfico N° 1).

### Una mirada de largo plazo

La deuda del antiguo sistema previsional, que en la actualidad representa sobre el 90% de gasto civil en pensiones, se reducirá en forma importante en los próximos años.

El pago de pensiones del antiguo sistema (déficit operacional) pasará de un 2,72% del PIB en 1998 a un 1,3% en el año 2010. El pago de bonos de

### Gráfico N° 1 Evolución del Monto de la Pensión Mínima (En Unidad de Fomento)



Continúa en la página 4

reconocimiento pasará de un 0,86% del PIB en 1998 a un 1,2% en el año 2005 y a un 1,1% en el año 2010, con su eliminación prácticamente a partir del año 2027. De hecho, se proyecta que el gasto del Estado en pensiones del sector civil pasará de una cifra del 4% del PIB en 1998 a un 3% en el año 2010.

Además, si nos proyectamos a la fecha cuando el Estado pague toda la deuda con el antiguo sistema (en torno al año 2035), sin duda existirán importantes holguras, las cuales serán fruto de las reforma de pensiones.

## Conclusiones

De lo expuesto podemos concluir que:

- ◆ Las cifras difundidas en la prensa respecto al porcentaje de afiliados al sistema de AFP que requerirán subsidio del Estado para obtener la pensión mínima, son fácilmente reducidas al efectuar ajustes razonables a los supuestos que sustentan las proyecciones.
- ◆ No obstante ser las proyecciones de apoyo Estatal a los contribuyentes del nuevo sistema bastante inferiores a los que tuvo que efectuar el Estado en el Antiguo Sistema, es importante dejar en claro que éstos son fruto de imperfecciones de nuestro mercado laboral y de la pobreza que en alguna medida subsiste en nuestro país.
- ◆ La Asociación de AFP ha señalado en reiteradas ocasiones la necesidad de efectuar una serie de perfeccionamientos al sistema relativos a aumentar la cobertura previsional de los trabajadores independientes eliminando los desincentivos y otorgando incentivos, efectuar ajustes a la normativa que permite abusos en el uso de la pensión anticipada y en el retiro de fondos en el corto plazo.
- ◆ Por otro lado, los recursos que ha destinado el Estado al pago de pensiones distan mucho de ser fruto de falencias del Sistema Previsional. Mayoritariamente corresponde a la deuda contraída con los afiliados del antiguo sistema que vieron colapsar financieramente su régimen previsional.
- ◆ Finalmente, la reforma previsional ha logrado reordenar el financiamiento de las pensiones, lo que permitirá importantes excedentes financieros en el mediano y largo plazo al Estado.\*

***Nota de la Redacción:*** La información de este Boletín está dirigida a los medios de comunicación, los cuales podrán reproducirla íntegramente.

***Consultas:*** Departamento de Estudios de la Asociación de AFP A.G.

***Dirección:*** Av. 11 de Septiembre 2155, Torre B, Piso 14, Providencia, Santiago – Chile.

***Fono:*** (56 – 2) 3811717 ***Fax:*** (56 – 2) 3811721

***E-Mail:*** [asoc-afp@afp-ag.cl](mailto:asoc-afp@afp-ag.cl) ***Internet:*** [www.afp-ag.cl](http://www.afp-ag.cl)

**VER ANEXO ...**

## ANEXO

### **Cuadro N° 1**

**PORCENTAJE DE PENSIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN QUE REQUERIRÁN, AL SER OTORGADAS, APOORTE DEL ESTADO PARA LOGRAR EL NIVEL MÍNIMO**

Factor de densidad (H- M)%		70%-70%	85%-80%
<b>Rentabilidad del Fondo de Pensiones (anual)</b>	<b>6,0%</b>	<b>9,4%</b>	<b>4,5%</b>
	<b>6,5%</b>	<b>5,5%</b>	<b>0,0%</b>

Capital acumulado necesario para acceder a una pensión mínima:

Hombres: UF 1.584  
Mujeres: UF 1.458

### **Cuadro N° 2**

**PORCENTAJE DE PENSIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN QUE REQUERIRÁN, EN ALGÚN PERÍODO, APOORTE DEL ESTADO PARA LOGRAR EL NIVEL MÍNIMO**

Factor de densidad (H-M)%		70%-70%	85%-80%
<b>Rentabilidad del Fondo de Pensiones (anual)</b>	<b>6,0%</b>	<b>22,5%</b>	<b>11,0%</b>
	<b>6,5%</b>	<b>11,8%</b>	<b>7,7%</b>

Capital acumulado necesario para acceder a una pensión mínima

Hombres UF 1.911  
Mujeres UF 1.755

### **Cuadro N° 3**

**SUBSIDIO DEL ESTADO PARA PENSIONES MÍNIMAS EN RELACIÓN A MONTO TOTAL DE PENSIONES DE CAPITALIZACIÓN**

Factor de densidad (H-M)%		70-70	85-80
<b>Rentabilidad del Fondo de Pensiones (anual)</b>	<b>6,0%</b>	<b>1,7%</b>	<b>0,6%</b>
	<b>6,5%</b>	<b>0,8%</b>	<b>0,2%</b>

Capital acumulado necesario para acceder a una pensión mínima

Hombres UF 1.911  
Mujeres UF 1.755

**Fuente: Claro y asociados**

#### **Supuestos:**

- Edad de ingreso a la fuerza de trabajo: 20 años
- Edad de jubilación: Hombres 65 años, Mujeres 60 años
- Distribución de rentas de quienes ingresan a la fuerza de trabajo según información a marzo de 1999 de la SAFP
- Composición por sexos de afiliados: Hombres 59%, Mujeres 41%
- Pensión mínima: \$ 65.393 mensual (hasta los 70 años) y \$ 71.502 (más de 70 años)
- La rentabilidad real anual de la cuota se presenta bruta de comisiones. La comisión fija (\$ 513) se descuenta de la cuenta de capitalización.
- Crecimiento real anual:
  - En remuneraciones por experiencia : 2% (desde los 20 a los 50 años de edad)
  - En remuneraciones por desarrollo económico : 2%
  - En pensiones mínimas por decisión del Estado : 2%